

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00872-00

Bogotá, D. C., seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Se reconoce a la abogada DORIS EMILCE ARIZA CASTAÑEDA, como apoderada de la demandante, conforme la sustitución de poder allegada (c. digital 22).

Se agrega y pone en conocimiento de la interesada la respuesta de la DIAN (c. digital 23).

Cumpla secretaría lo dispuesto en auto del 26 de abril de 2022, respecto del emplazamiento de los herederos indeterminados del obitado Jorge Enrique Penagos Guillén y en lo sucesivo atienda fielmente las órdenes dictadas en autos.

Se requiere a la demandante para que notifique a la señora Lilia María Piñeros Piñeros, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

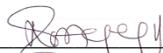
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 165 FECHA 07 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria